



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 2035

PUERTO MONTT,

30 JUL 2019

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 27 de octubre de 2015, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Purranque, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“REPOSICION PLAZA DE ARMAS, CIUDAD DE PURRANQUE”** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 “Obras Civiles”, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el **Código BIP 30134906-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 2919, de fecha 12 de noviembre de 2015, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Alcaldicio N° 99, de fecha 09 de enero de 2019, de la I. Municipalidad de Purranque, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 03 de enero de 2019, de la obra “Reposición Plaza de Armas, ciudad de Purranque”, adjudicada al oferente Juan José Siles Carvajal, RUT.: 8.571.229-2, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2361 de fecha 11 de julio de 2016;
- d) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, el proyecto permitirá la ejecución de las obras definidas en los estudios de arquitectura, ingeniería y especialidades desarrollados por la municipalidad para el mejoramiento de la capacidad y calidad del espacio público de la plaza de armas de Purranque, espacio que se complementa con el mejoramiento de la calle Pedro Montt que la bordea, incorporando una ciclo-banda que se integra al plan maestro de ciclo vías que une grandes trayectos de la ciudad de Purranque, junto con elementos urbanos como jardinerías y basureros. Se contemplan las siguientes obras circulares (total) 9.098M², 6.368 M² baldosa piedra capricho ocre, 1.374 M² baldosa piedra capricho rojo Vallenar, 916 M² baldosa piedra capricho marengo, 258 M² de hormigón lavado y 220 M² de baldosa minvu táctil; áreas verdes (5.175 M²), mobiliario urbano (3 estacionamiento de bicicletas, 203ML asientos In_situ, 97 escaños, 42 basureros, 2 tensoestructuras, mejoramiento de 3 esculturas; espacio escenario cubierto para activos cívicos; baños públicos; oficina de exposiciones e información turística; 85 luminarias; juegos de agua; sistema de riego.





R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto “**REPOSICION PLAZA DE ARMAS, CIUDAD DE PURRANQUE**”, Código **BIP 30134906-0**, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Purranque, RUT. 69.210.500-1, con domicilio en calle Pedro Montt Nro. 249, de esa comuna, representada por su Alcalde don Héctor Barría Angulo.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUE/CMR/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Purranque.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Depto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

